

LEY N° 1533

Posadas, 27 de mayo de 1982.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 1563-I-82, Registro del Instituto de Previsión Social de la Provincia y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio e las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE

LA PROVINCIA a donar con destino al Fondo Patriótico "LAS MALVINAS" elementos de bronce, cobre, plomo o ferrosos en desuso, chatarra o de rezago, de su patrimonio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido

ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador